**RESOLUCIÓN N°.149 DE 2022**
**(26 de diciembre de 2022)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº 008 DE 2022"**

El Director del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos 1077 de 2012, 408 de 2016 y 804 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 108 del 29 de noviembre de 2022, se dio apertura formal al proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía N°.008-2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA ALBAN-SAN BERNARDO-LA CRUZ- SAN PABLO-HIGUERONES ETAPA 2 SECTOR LA CRUZ-PLAZUELAS NARIÑO, OCCIDENTE", identificado con el BPIN 2013000030097", EN LO QUE RESPECTA LAS OBRAS QUE SE EJECUTARON Y NO FUERON RECIBIDAS A SATISFACCION POR LA ENTIDAD de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo técnico".

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se realizó el día 29 de noviembre de 2022; el plazo para la presentación de ofertas se estableció hasta el 7 de diciembre de 2022 y la audiencia de apertura de las propuestas se llevó a cabo en esa fecha.

Que dentro del proceso de selección se presentaron tres (03) proponentes correspondientes a:

NORBEY CORREAL VARGAS, Identificado con cedula de ciudadanía Nº. 12266703, ARNOLD PALACIOS CORONEL, Identificado con cedula de ciudadanía Nº 5202109 y HUMBERTO HURTADO NARIÑO, Identificado con cedula de ciudadanía Nº. 10232511, Ofertas que fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador y comité asesor, cuyo informe preliminar fue publicado el día 14 de diciembre de 2022 y se corrió traslado para presentar documentos de subsanación y realizar observaciones al mismo si hubiere lugar.

Se deja constancia que, durante el término de traslado del informe preliminar, dos del proponente allegaron documentos de subsanación, correspondientes a: 1.- NORBEY CORREAL VARGAS, Identificado con cedula de ciudadanía Nº. 12266703, 2.- HUMBERTO HURTADO NARIÑO, Identificado con cedula de ciudadanía Nº. 10232511.

De igual forma se deja de manifiesto que no se presentaron observaciones, ni solicitud de aclaraciones al informe de evaluación preliminar que el Departamento tenga que entrar a resolver.

Que, durante el proceso, se expidieron dos (2) adendas, las cuales se encuentran debidamente publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Que el informe final de verificación y evaluación de propuestas se consolido en el siguiente:

| Nº | PROPONENTE | JURIDICA | FINANCIERA | TECNICA/EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Norbey Correal Vargas, Identificado con cedula de ciudadanía Nº. 12266703 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 98.16 |
| **2.** | Arnold Palacios Coronel, Identificado con cedula de ciudadanía Nº 5202109. | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | 0 |
| **3** | HUMBERTO HURTADO NARIÑO, Identificado con cedula de ciudadanía Nº. 10232511. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | En el presente proceso de selección se configura la causal de rechazo contemplada en el literal V Del pliego de condiciones a cuyo tenor reza "Presentar más de una oferta económica con valores distintos". De los documentos aportados por el oferente se constata que en el Formulario 1 Humberto Hurtado realiza una oferta económica por valor de $ 273.013.101,00 y en la lista de ofertas en la plataforma Secop II relaciona un valor de $ 546.026.202,00. Existiendo duplicidad de Oferta con valores diferentes, estando incurso en la causal de rechazo antes descrita. |

Que, en ese sentido, se concluye que el orden de elegibilidad correspondiente a:

| N°. | PROPONENTE | PUNTAJE | ORDEN DE ELEGIBILIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | Norbey Correal Vargas, Identificado con cedula de ciudadanía Nº. 12266703 | 98.16 | 1 |

Que en sesión el Comité Asesor de Contratación por unanimidad recomendó la adjudicación del contrato al proponente Norbey Correal Vargas, Identificado con cedula de ciudadanía Nº. 12266703, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1**. Adjudicar el contrato como resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008-2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA ALBAN-SAN BERNARDO-LA CRUZ- SAN PABLO-HIGUERONES ETAPA 2 SECTOR LA CRUZ-PLAZUELAS NARIÑO, OCCIDENTE", identificado con el BPIN 2013000030097", EN LO QUE RESPECTA LAS OBRAS QUE SE EJECUTARON Y NO FUERON RECIBIDAS A SATISFACCION POR LA ENTIDAD de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo técnico", al proponente NORBEY CORREAL VARGAS, Identificado con cedula de ciudadanía Nº. 12266703, por valor de Doscientos Ochenta Millones quinientos nueve mil doscientos veinte tres pesos con cuatro centavos ($280.509.223,04), incluido IVA, lo anterior de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y adendas del proceso.

***PARAGRAFO**. El presente acto de adjudicación es de carácter irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.*

**ARTÍCULO 2.** Publicar el presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acto de Adjudicación se notifica en la presente audiencia de adjudicación, conforme a lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO 4**. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ**
Director Departamento Administrativo de Contratación

*Proyectó:*



*Nathalia Ramos*
*Abogada DAC*